



Resolución Directoral

N° 00535-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00674-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de diciembre del 2022, remitido por la Dirección Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00294-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00118-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan acerca de los expedientes presentados por los egresados de los programas académicos de

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015968

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 31A2BC



Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente; conteniendo los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con documento del visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente que Otorgue el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN; CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL; BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN; REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL;

Que, con Informe N° 00154-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Otorgue el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN; CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL; BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN; REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1.	ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN.	EDUCACIÓN ARTISTICA/DANZA	2016
2.	CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL.	EDUCACIÓN ARTISTICA/DANZA	2022

ARTICULO 2° OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música a los siguientes egresados:

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015968



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 31A2BC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	AÑO DE EGRESO
1.	BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN.	EDUCACIÓN ARTÍSTICA/MÚSICA	2022

ARTICULO 3° OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	AÑO DE EGRESO
1.	REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL.	ARTISTA PROFESIONAL/MÚSICA	2021

ARTICULO 4° ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTICULO 5° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015968

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 31A2BC

